



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para cambio de orientación productiva de una explotación de gallinas ponedoras a cebadero de corderos con capacidad para 5.000 plazas ubicada en la parcela 139 del polígono 8 en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovido por García Maraños, S.L. (Expediente INAGA: 500601 /02/2012/09571).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) García Maraños, S.L. ha solicitado evaluación de impacto ambiental para cambio de orientación productiva de una explotación de gallinas ponedoras a cebadero de corderos con capacidad para 5.000 plazas ubicada en la parcela 139 del polígono 8 en el término municipal de Muel (Zaragoza). Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:  
INAGA, edificio Dinamiza (Recinto Expo), Av. Pablo Ruiz Picasso n.º 63 C, 3.ª planta de Zaragoza  
Ayuntamiento de Muel (Zaragoza), plaza de España n.º 14.  
Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la declaración de impacto ambiental, configurándose dicha declaración como un acto de trámite o no definitivo de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en la ejecución, mantenimiento y explotación de las infraestructuras creadas. Corresponde al Ayuntamiento de Muel (Zaragoza) el otorgamiento de la licencia ambiental de actividad clasificada y la posterior licencia de inicio de actividad.  
El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares: NAGA de Zaragoza y Ayuntamiento de Muel (Zaragoza).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.